



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO la Resolución N° 65/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hernan Javier BALLESTEROS BRONDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de junio de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 65/2022 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 65/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación II y Laboratorio de Computación II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación I, y de Diseño y Administración de Bases de Datos y Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación III y Organización Contable de la Empresa, al alumno Hernan Javier BALLESTEROS BRONDO, Legajo N° 117951, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 802/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior